



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución 36-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 24/05/2017

VISTO la Actuación SIGEA N° 17212-19-2017/1 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL de INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, se presenta, el Despachante de Aduana Osvaldo Enrique ROSSI, CUIT N° 20-11270347-1, en representación de la firma Importadora/Exportadora SIDERSA S.A. C.U.I.T.

N° 30-61536829-2 solicitando la autorización para la importación por única vez, por ante la División Aduana SAN NICOLAS de las mercaderías correspondientes a la Posiciones Arancelarias 8202.31.00.900Y y 8418.69.99.900M, bajo el Régimen de “Aduanas Especializadas” establecido por Resolución General N° 1924/05 y modificatorias invocando la ventaja “ADUESPEXCVEN”.

Que la firma fundamenta su solicitud, en razones de orden logísticas y de costos, ello en razón que las mercaderías conforman un conjunto de maquinas destinadas al conformado y soldados de tubos, las cuales ya se encuentran el depósito fiscal de la firma solicitante, al amparo de la misma destinación suspensiva de depósito de almacenamiento, 17059IDA4000008L.

Que la División Aduana SAN NICOLAS, establece, cuenta con los recursos humanos calificados y necesarios para la verificación de la mercadería.

Que lo actuado por la División Aduana SAN NICOLAS, cuenta con la conformidad de la Dirección Regional Aduanera PAMPEANA.

Que ha tomado la debida intervención la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, en los términos de la Instrucción General Conjunta N° 01/2006 (SDG OAI) y N° 01/2006 (SDG TLA), propiciando la citada excepción.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 6° de la Resolución General AFIP 1924/05.

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la firma importadora/exportadora SIDERSA S.A. CUIT 30-61536829-2 a que proceda a destinar por única vez, por ante la División Aduana SAN NICOLAS, la operación de importación de las mercaderías clasificadas en las Posiciones Arancelarias 8202.31.00.900Y y 8418.69.99.900M, debiendo a tal efecto invocar la ventaja "ADUESPEXCVEN".

ARTÍCULO 2°.- La mercadería objeto de la presente tramitará por canal rojo de selectividad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a la Dirección Regional Aduanera PAMPEANA a los fines de su conocimiento y a la División Arancel Informático, dependiente de la Dirección de Técnica para su intervención. Remítase las actuaciones a la División Aduana SAN NICOLAS a los fines de su conocimiento, notificación al interesado y su aplicación. Cumplido, agréguese el presente a la Actuación SIGEA N° 17212-19-2017/1, y archívese por la Dependencia citada en último término.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dese a la DIRECCION NACIONAL del REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial. — Pedro Luis Chapar.

e. 01/06/2017 N° 36868/17 v. 01/06/2017

Fecha de publicación 01/06/2017

